



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022-2024-A/MDSA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

San Agustín, 31 de enero del 2024

VISTO:

El INFORME N°007-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 30 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sobre Autonomía, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2020-JUS se aprueba el reglamento de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N°003-2020-JUS dispone que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y en el numeral 10.1 del artículo 10 del mismo Decreto Supremo se precisa que el Comité estará integrado por: a) El titular de la Oficina de General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité, b) El o la titular de Secretaria General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del Decreto Supremo N°003-2020-JUS señala: "En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el titular del Pliego";

Que, mediante Informe N°013-2024-GA/MDSAC, de fecha 23 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Adm Frank Gerson Curi Condor, Gerente de Administración, solicita conformación del Comité permanente para la priorización de las sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Carta N°025-2024-RWPA-GM/MDSA, de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el Arq. Rushell W. Perez Alvarez, Gerente Municipal, remite para requerimiento de opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N°015-2024/ALE/OCV, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por el asesor legal externo, recomienda proceder conforme a lo estipulado por el numeral 12 del presente informe, precisando el reemplazo de los titulares por los miembros alternos que correspondan, a propuesta del titular de la institución;

Que, mediante Informe N°007-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Arq. Rushell W. Perez Alvarez, Gerente Municipal, solicita conformación de Comité;

Por lo tanto, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas aplicables a la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN"; quedando integrado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

PRESIDENTE	Gerente de Administración	TITULAR
	Gerente Municipal	ALTERNO
MIEMBRO	Secretaria General	TITULAR
MIEMBRO	Asesor legal externo	TITULAR
	Secretaria de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	ALTERNO
MIEMBRO	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	TITULAR
REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD	Gerente de Desarrollo Económico y Social	TITULAR
REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD	Encargado de la Unidad comercialización, licencia de funcionamiento y Mypes.	TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo referente a la presente norma municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los miembros del "Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada", cumplan con sus funciones conforme a los alcances del Decreto Supremo N°003-2020-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los miembros del "Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada" y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Agustín para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Escala Ore
ALCALDE

